

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/L/330
29 de octubre de 1999

(99-4663)

Original: inglés/
francés

REUNIÓN DE MINISTROS DE COMERCIO DE LOS PAÍSES ACP

Bruselas, 21-22 de octubre de 1999

Comunicación de Jamaica

El Presidente del Consejo General ha recibido de la Misión Permanente de Jamaica la siguiente comunicación, de fecha 25 de octubre de 1999.

Se me ha encargado, en mi calidad de coordinador del Grupo de Estados ACP en la OMC, Ginebra, hacer llegar la Declaración adjunta¹, adoptada por los Ministros de Comercio de los países ACP en su reunión celebrada en Bruselas los días 21 y 22 de octubre de 1999.

La Declaración contiene elementos que los Ministros de Comercio de los países ACP desean incorporar a la Declaración Ministerial que adopte la Conferencia Ministerial de la OMC en Seattle.

Le agradeceré su cooperación por distribuir oficialmente dicha Declaración a los países Miembros.

A petición de la secretaría del Grupo de Estados ACP, he comunicado también la Declaración al Director General de la OMC, junto con una carta de acompañamiento del Presidente del Consejo de Ministros de los países ACP, Excmo. Sr. Sevenier Adjovi, Ministro de Comercio de Benin.

¹ Véase el anexo.

ANEXO

Declaración sobre la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC adoptada por los Ministros de Comercio de los países ACP

Bruselas, 22 de octubre de 1999

1. De conformidad con su Decisión del 15 de mayo de 1998, los Ministros de Comercio de los países ACP celebraron su segunda reunión en Bruselas los días 21 y 22 de octubre de 1999, abordando, entre otras cosas, algunas cuestiones relacionadas con la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC.

La Tercera Conferencia Ministerial de la OMC

2. Los Ministros tomaron nota de las intensas actividades preparatorias desarrolladas y las propuestas formuladas por los países ACP a nivel nacional y regional con vistas a la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC, prevista en Seattle del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1999. Reiteraron su apoyo a las propuestas de modificación del proyecto de texto ministerial presentadas para su examen en Seattle por el Grupo de Países Africanos y junto con otros miembros del Grupo de Países ACP, sobre algunos asuntos que presentan un interés especial para todo el Grupo de Países ACP.

3. Considerando la importancia y la urgencia de integrar los países ACP en el sistema multilateral de comercio y la inminente iniciación de nuevas negociaciones en la próxima Conferencia Ministerial de la OMC, los Ministros subrayaron una vez más que las cuestiones del desarrollo deberían estar en el centro de las futuras negociaciones. En tal sentido, los países ACP identifican los siguientes objetivos cruciales y urgentes:

- a) la necesidad de dar prioridad a las cuestiones de aplicación, en especial las que tienen que ver con los desequilibrios y deficiencias que contienen los actuales Acuerdos, así como los compromisos formulados por los países desarrollados en favor de los países en desarrollo, particularmente los países menos adelantados;
- b) la necesidad de mantener las actuales preferencias comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo, destinadas a facilitar la progresiva integración sin problemas de los países en desarrollo en el sistema multilateral de comercio;
- c) un sistema de comercio basado en normas más firmes, que funcione de tal suerte que logre una mayor participación en el comercio mundial de los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados y de economías pequeñas y vulnerables, asegurando así una distribución más equitativa de los beneficios provenientes del comercio;
- d) el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de oferta de los países ACP, especialmente de los menos adelantados y economías pequeñas;
- e) la necesidad de tener plenamente en cuenta las necesidades comerciales de los países en desarrollo;
- f) la necesidad de tener plenamente en cuenta las condiciones comerciales y socioeconómicas de los países en desarrollo Miembros, particularmente otorgando un contenido operativo concreto a los compromisos de trato especial y diferenciado;

- g) la necesidad de asegurar condiciones simplificadas y menos onerosas para la adhesión y las notificaciones de los países ACP, sobre todo de los países menos adelantados y economías pequeñas;
- h) la necesidad de abordar la imposición arbitraria de prácticas comerciales tales como las medidas sanitarias y fitosanitarias, derechos antidumping y medidas compensatorias respecto de productos de países en desarrollo y otras medidas que, de hecho, constituyen obstáculos reales al comercio de esos países;
- i) la necesidad de contemplar la preocupación de los países en desarrollo frente a la tendencia creciente de países desarrollados a relacionar el acceso a los mercados para los productos de los países en desarrollo con el cumplimiento de aspectos no comerciales, como las normas laborales y ambientales.

4. Los Ministros expresaron su preocupación por el hecho de que éstas y otras cuestiones de importancia para los países ACP no se habían abordado suficientemente en el seno de la OMC. Invitan por consiguiente a la Conferencia Ministerial de la OMC a adoptar, entre otras, las siguientes decisiones inmediatas:

- i) Una "cláusula de *statu quo*", por la cual ningún Miembro adoptaría medidas de ningún tipo que reduzca las oportunidades actuales de acceso a los mercados con que cuentan los países ACP, incluido el acceso preferencial a la Unión Europea, durante un período adicional de 10 años.

En este contexto, los Ministros instaron a que se adopte una decisión inmediata de apoyo a la continuación de las preferencias comerciales como un medio para facilitar la integración progresiva y sin problemas de los países ACP en el sistema multilateral de comercio mediante la aplicación de una cláusula de paz en materia de exenciones, de modo que los Estados ACP puedan beneficiarse de preferencias comerciales en la Unión Europea.

- ii) Ampliar el acceso consolidado con exención de derechos y sin sujeción a contingentes por parte de los países desarrollados para todos los productos provenientes de los países menos adelantados (PMA), pequeños países insulares en desarrollo y demás economías pequeñas vulnerables en desarrollo, incluidos los países con un alto grado de dependencia respecto de los productos básicos.
- iii) Una decisión inmediata destinada a dar un impulso firme al Marco Integrado de la OMC para la Asistencia Técnica relacionada con el Comercio en beneficio de los PMA, en particular la organización de una reunión de alto nivel de la OMC con vistas a reunir información sobre el estado de aplicación del Marco Integrado de la OMC y establecer un plazo razonable para su aplicación total, considerando al mismo tiempo su ampliación a otros países en desarrollo.
- iv) Prorrogar los períodos de transición para la aplicación de los Acuerdos sobre los ADPIC, las MIC y Valoración en Aduana mediante plazos que tengan en cuenta la disponibilidad de recursos necesarios para la aplicación efectiva de dichos Acuerdos.

- v) Contemplar las preocupaciones de los países en desarrollo, en particular de los países en desarrollo menos adelantados e importadores netos de alimentos, mediante la incorporación de medidas concretas, operativas y contractuales, con inclusión de disposiciones destinadas a construir la capacidad institucional y humana, así como de asistencia técnica y financiera, medidas éstas que deberían ser eficaces y conformes a las necesidades específicas de los PMA y países en desarrollo importadores netos de alimentos.
- vi) Lograr que las preocupaciones no comerciales relacionadas con la seguridad alimentaria, las actividades rurales y la protección del medio ambiente que presentan particular importancia para los países en desarrollo, sobre todo los PMA, países sin litoral, países insulares vulnerables y pequeños y países en desarrollo importadores netos de alimentos, se tengan plenamente en cuenta en las futuras negociaciones del sector agropecuario.
- vii) Revisar el Acuerdo sobre los ADPIC con el fin de identificar los métodos y medios indispensables para facilitar el cumplimiento de sus objetivos y principios en materia de transferencia y divulgación de la tecnología a los países en desarrollo y afinar sus disposiciones para lograr una relación de apoyo recíproco entre el Acuerdo sobre los ADPIC y los instrumentos destinados a la protección y preservación de la flora y la fauna indígenas, el conocimiento de la medicina y los diseños locales.
- viii) La revisión del Acuerdo sobre los ADPIC debería asegurar también que los países en desarrollo no se vean impedidos de imponer regímenes obligatorios de licencias a los medicamentos definidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a los efectos de su suministro a precios razonables.
- ix) Facilitar una financiación adecuada de la asistencia técnica con cargo al presupuesto ordinario de la OMC y otras fuentes, en beneficio de los países en desarrollo, particularmente los PMA.
- x) Hacer más fácil y efectiva la coordinación entre la OMC, el FMI, el Banco Mundial, otras instituciones financieras multilaterales, la UNCTAD e interlocutores bilaterales en el desarrollo al abordar el problema de la competitividad y las limitaciones de oferta de las economías ACP.
- xi) Ampliar la lista de países del Anexo VII del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias para incluir a los países de ingresos bajos, medios y algo superiores a los ingresos medios.
- xii) Ampliar las subvenciones no recurribles del artículo 8 del Acuerdo a las subvenciones otorgadas por los países en desarrollo Miembros.
- xiii) Acordar que las negociaciones decididas sobre los servicios otorguen la mayor prioridad a la participación creciente de los países en desarrollo Miembros, como establece el AGCS.
- xiv) Requerir que se facilite la asistencia apropiada a los países en desarrollo en vías de adhesión a la OMC y velar por que los países en desarrollo que solicitan su adhesión, en particular los PMA, cuenten con condiciones que no sean ni excesivas ni desproporcionadas con respecto a su nivel de desarrollo y que los países en proceso de adhesión puedan participar efectivamente en las negociaciones multilaterales.

- xv) Acordar que en toda revisión de los Acuerdos existentes se preste apoyo a los esfuerzos de integración regional de los países en desarrollo así como a la concertación de acuerdos comerciales entre países desarrollados y países en desarrollo.
- xvi) Revisar el mecanismo de solución de diferencias para proteger los derechos de los países en desarrollo y de terceros involucrados en las diferencias. Tal revisión debería incluir también el mejoramiento de la representación jurídica de esos países.

5. Los Ministros están firmemente convencidos de que las decisiones inmediatas que se adopten en Seattle sobre las cuestiones mencionadas contemplarán las principales preocupaciones y limitaciones que enfrentan los países ACP, contribuyendo a un resultado más equilibrado, equitativo y justo de las futuras negociaciones.
